



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 604-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **16 NOV. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 27328 de fecha 07 de noviembre del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovida por la ex servidora GLISELA ARONES CHANCOS e Informe N° 171-2016- MPH-URRHH-RAAP, en doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme desprende del informe N° 171-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora **GLISELA ARONES CHANCOS**, Como ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, en la OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 01 de ENERO del 2016 al 30 de OCTUBRE de 2016, habiendo acumulado 09 meses y 12 días; es igual a 24 días, cuya percepción es de S/. 2600.00, soles mensuales; que asciende a la suma de S/2,080.00 soles,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012, estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. **GLISELA ARONES CHANCOS**, por el monto de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 29/100 (s/2,267.29) SOLES** bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional **S/2,080.08 Soles.** y R.S.P **S/187.21 SOLES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Log. Yierneit Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

16 NOV. 2016

Avacucho,
Oficio Circ. N° 3317-2016-UTD-SE-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento, se remite en copia, copia
del original de RJ-604-2016-MPH/RRHH

16 NOV. 2016

La presente copia consta por instrucción, así como la resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

X Abog. Magally Solier Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	17 NOV. 2016
Reg. N°	Folio:
Firma:	